

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20256200351431



Bogotá D.C. 05-11-2025

Señor (a)

ANONIMO

Correo: daniel.raquira2112@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDR D No. 20252400451252 – Bogotá te Escucha 5330292025. Petición generada por actividades de Decathlon en el parque de la calle 105 con cra. 15.

Respetado Señor (a) anónimo (a),

En atención al radicado IDR D No. 20252400451252 – Bogotá te Escucha 5330292025, con el que solicita:

“(...) 1. Que se adopten de manera inmediata las medidas necesarias para reducir el volumen del sonido utilizado durante las actividades dominicales, de forma que no se afecte la tranquilidad del vecindario. (...)”

Respuesta: En las actividades autorizadas en el programa de Ciclovía se adelanta el acompañamiento con los guardianes de Ciclovía, para que estas alianzas se desarrollen en cumplimiento de las condiciones previamente autorizadas, de manera que se solicita a los aliados el cumplimiento de los lineamientos y normas aplicables

“(...) 2. Que se revisen las condiciones de uso del espacio público y las normas de control ambiental y de ruido aplicables a las actividades de la empresa en ese parque. (...)”

Respuesta: En la alianza estratégica vigente entre el IDR D- DECATHLON, que tiene el propósito de fomentar acciones dirigidas a promover la actividad física, a través del deporte, se orienta que DECATHLON se encuentra obligado a: *“Dar estricto cumplimiento a la Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma Nacional de emisión de ruido ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que de conformidad con el concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente: “La Realización del evento deberá garantizar el cumplimiento de 80 dB (A) en el horario diurno y 75 dB (A) en*

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

el horario nocturno para las actividades de montaje del escenario, pruebas de sonido, desarrollo del evento y desmonte del escenario. (...)"

De manera que en el caso de incumplimientos son las autoridades ambientales competentes quienes podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, conforme con las disposiciones reglamentarias, o las que modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

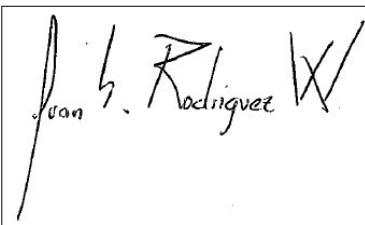
Cabe resaltar que, de manera preventiva, los guardianes de Ciclovía acompañan los puntos autorizados, prestando especial atención al parque situado entre las calles 105 y 106 con carrera 15. Esta labor busca asegurar que las actividades se desarrollen en un ambiente armonioso, ofreciendo una experiencia positiva a los usuarios de la Ciclovía bogotana, quienes disfrutan de la bicicleta y otras formas de movilidad activa y sostenible, de igual forma para los ciudadanos del entorno.

3. Que se me informe por escrito que acciones correctivas y preventivas implementara el instituto y, de ser posible averiguarlas, Decathlon para evitar que esta situación se repita. (...)"

Respuesta: Las acciones preventivas se encuentran descritas en las respuestas de los numerales 1 y 2 de esta comunicación. Adicional al acompañamiento en los puntos activos en la Ciclovía, se estableció comunicación con el articulador de las estrategias deportivas de la empresa DECATHLON para acoger las medidas necesarias que mejoren la experiencia de esta alianza para todas las partes interesadas.

Agradecemos sus aportes y recomendaciones, seguimos trabajando para mejorar en todos los servicios que brindamos a los habitantes y usuarios de la Ciclovía bogotana.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan C. Rodríguez Waltero", enclosed within a rectangular box.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO

Subdirector Técnico de Parques (E)

Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: Camilo Mora – Correo: camilo.morar@idrd.gov.co

Elaboró: María Alexandra Gutiérrez – profesional esp.222 / Área Promoción de Servicios – STP.

Proyectó: María Alexandra Gutiérrez – profesional esp.222 / Área Promoción de Servicios – STP.

Revisó: Linda Amaya - Contratista – Área Promoción de Servicios – STP.

Revisó: Gilberto Almanza - Profesional Especializado 222-11 (E) - Área Promoción de Servicios – STP

Revisó: Liliana Bastidas – Abogada – Contratista STP.

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Técnico de Parques.(E)

Página 2 de 2